



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda PI - EX-2022-00170060- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Asuntos Académicos, por el cual solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2023-1925-E-UNC-DEC#FCE y RD-2024-154-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con el Profesor Andrés Manuel Martínez Bologna, DNI N° 38.731.106;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Profesor Andrés Manuel Martínez Bologna, DNI N° 38.731.106, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera y al Área de Formación Docente y Producción Educativa, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.